



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2018 se aprobó la modificación de la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, lo que se publica a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de tenor literal que sigue:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Visto que en anterior sesión plenaria de 26 de julio de 2018 se procedió a la toma de conocimiento y posesión de una nueva concejala que ha quedado adscrita al grupo municipal socialista.

En consecuencia, y dada cuenta de la necesidad de proceder a la modificación de la delegación de competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas de gobierno.

Visto que con fecha de 16 de junio de 2015 se dictó decreto de Alcaldía designando y delegando diversas delegaciones por área.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de 4 de septiembre de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero: Nombrar Concejala Delegada de Educación y Medio Ambiente a doña María Sandra Nieves Díaz, siendo sus competencias las siguientes:

Las relativas a la organización, apoyo y coordinación de actividades relativas a la educación; gestión del programa municipal de educación de personas adultas; gestión y seguimiento de convenios de formación y prácticas con escuelas oficiales públicas y privadas; dirección y asesoramiento al Consejo Escolar Municipal, y desarrollo de las convocatorias de premios, concursos y fomento de actividades relacionadas, en general, al desarrollo evolutivo del municipio y de la educación.

Dentro de las funciones de medio ambiente se encargará de la protección y mejora del medio natural tanto urbano como rústico fomentando su promoción tanto para su mejor defensa y restauración.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales, así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

–Escuela de música y danza.

–Escuela municipal de idiomas.

–Escuela infantil.

–Departamento de Medio Ambiente: Oficina Verde y Aula de la Naturaleza.

Segundo: Modificar la delegación de competencia acordada según Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2015 en cada una de las áreas que se especifican a continuación y que posteriormente se detallan.

–Doña Celia Mariblanca Gutiérrez, Concejala de Relaciones Institucionales, Cultura, Turismo y Nuevas Tecnologías.

–Doña Rosa María López Moreno, Concejala de Personal, Seguridad y Régimen Interior, Infancia, Familia y Atención a la ciudadanía.

CONCEJALÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, CULTURA, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

El Área configura la centralización de los servicios municipales de Cultura y Turismo y Nuevas tecnologías, así como las relaciones institucionales.

Entre sus funciones se concentran las relativas a la planificación, organización y realización de un servicio informático integrador de los intereses de todas las áreas municipales y de la ciudadanía; la planificación, organización, realización y gestión de todos los proyectos informáticos del Ayuntamiento; la administración y optimización de los sistemas informáticos y de las redes de comunicaciones municipales; así como el desarrollo, mantenimiento y fiscalización de Sistemas de Información específicos para la Gestión de los diferentes niveles de la administración y el diseño de procedimientos de gestión e intercambio de información y soporte a los diferentes niveles del Ayuntamiento.

Será responsable de ejercer la coordinación informativa de todas las áreas del Ayuntamiento, con el objetivo de que su proyección pública sea lo más organizada, coherente y eficaz posible, centralizando de manera exclusiva las relaciones institucionales de la Corporación Local con entidades públicas y privadas así como con los distintos medios de comunicación, encargándose también de la gestión de las imágenes que se generan en las distintas actividades públicas en las que está implicado el Ayuntamiento de Madridejos.

En lo relativo a las competencias de turismo, tendrá por objeto la promoción turística del municipio.

Entre sus funciones se concentran las relativas a la organización, apoyo y coordinación de actividades relativas del fomento de la cultura, en sus diversas facetas, a través de la animación sociocultural; biblioteca pública; difusión cultural; gestión de equipamientos y cooperación cultural y conservación del patrimonio histórico-artístico de la ciudad.



Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales, así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Patronato Municipal de Cultura y Turismo.
- Biblioteca Municipal.
- Universidad Popular.
- Banda Sinfónica Municipal de música.
- Departamento de Comunicación, Informática y Procedimientos.

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR, INFANCIA, FAMILIA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

En materia de Recursos Humanos corresponde al área el diseño y la aplicación de una política de personal integradora de los intereses de los empleados públicos municipales (personal funcionario y laboral), con los propios del Ayuntamiento, todo ello al objeto de conseguir una mejor prestación de los servicios públicos municipales de acuerdo con los objetivos de la Corporación.

Policía Local y Protección Civil configura la centralización de los Servicios Municipales para satisfacer las necesidades ciudadanas en materia de Policía Local y Protección Civil.

Entre sus funciones se concentran la puesta en marcha y seguimiento de la estructura y organización del Cuerpo de la Policía Local y de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil mediante la coordinación de las actuaciones que se desarrollen en las funciones propias de los mismos; la remisión de los informes técnicos que sean requeridos en tiempo y forma; así como el control del uso adecuado y mantenimiento de los medios materiales asignados.

En materia de Atención al Ciudadano tiene como objetivo conseguir una relación de proximidad entre los vecinos y el Ayuntamiento, facilitando el diálogo de los ciudadanos con las distintas Concejalías y con el Alcalde.

Esta Concejalía es la responsable de tramitar y garantizar que se da respuesta a todas las quejas, consultas y sugerencias que lleguen al Ayuntamiento para poder mejorar los servicios municipales.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales, así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Departamento de Recursos Humanos.
- Policía Local.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- Aula de Ocio Infantil.

Tercero: Declarar vigentes las normas comunes a las delegaciones de Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2015.

Cuarto: El presente decreto se notificará a las interesadas, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días para presentar, en su caso, por escrito la no aceptación de las delegaciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De no presentar la no aceptación de las delegaciones en el plazo citado, se entenderá que las mismas son aceptadas.

Quinto: El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dándose cuenta al pleno a fin de quede enterado del mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Madridijos, 4 de septiembre de 2018.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.-4438